

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	YAZMIN CASTRO SANCHEZ		
Fecha/hora gestión	04/11/2024 10:52	Fecha/hora resolución	04/11/2024 12:38
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001855
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2024LY-000004-0001102315	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	Insumos para Facoemulsificador para el Área de Salud Desamparados 1 – Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz – C.C.S.S.		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000001659	08/10/2024 15:45	EFRAIN MONGE QUESADA	MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Con lugar (Ley 9986)	No aplica

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

- I.- Que mediante auto No. 8052024000001973 de las once horas treinta y nueve minutos del quince de octubre de dos mil veinticuatro, esta División otorgó audiencia especial a la Administración licitante.
- II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

5.1 - Recurso 8002024000001659 - MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANONIMA

Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumento de las partes

Sobre lo alegado por la parte se remite al presente expediente electrónico.

Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumentación de la CGR

Con lugar (Ley 9986)

SOBRE EL FONDO: I. RECURSO MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA. Línea 2: Set de vitrectomía anterior. El pliego de condiciones establece: "(...)1. Debe incluir una cánula de irrigación 2. Tuberías de conexión al equipo en un extremo y en el otro extremo con el vitrector de alta velocidad. 3. Debe ser desechable para garantizar la seguridad del procedimiento quirúrgico. 4. Empaque primario de ser estéril. 5. Que desarrolle hasta 4000 a 5000 cpm (cortes por minuto). 6. Vacío 0 a 650 mmHg 7. Coagulación bipolar 8. Potencia 10 w a 75 w 9. Frecuencia 1,5 mhz 10. Modo fijo y lineal 11. Compatible con el equipo de Facoemulsificador tipo Centurion 12. Presentación individual (...)” La objetante solicita eliminar especificaciones 7,8,9,10 ya que no corresponden a las especificaciones del insumo vitrector anterior, pues indica que el equipo Centurion cuenta con la función de coagulación, pero no corresponde a la función que realiza el vitrector anterior, por lo que se solicita eliminar los puntos 7,8,9 y 10. La Administración indicó textualmente lo siguiente: "Por este medio se procede a remitir el criterio técnico del Dr. Carlos Mauricio Madrigal López, Jefatura del Segundo Nivel de Atención, en el cual, expone los argumentos solicitados en el auto No. 8052024000001973. Con base en los artículos 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República confiere audiencia especial a la administración licitante, a fin de que se refiera al recurso interpuesto por la empresa MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANONIMA, donde le refiero que posterior al análisis del recurso 8002024000001569, se omiten los puntos 7,8,9 y 10, lo anterior al considerarse que no son características propias que se relacionen con el acoplamiento del insumo al Facoemulsificador" Vista la respuesta de la Administración, esta División estima que al indicar que omite los puntos 7, 8, 9 y 10 por no corresponder a características del equipo, se está produciendo un allanamiento de la institución en torno a eliminar los puntos 7,8, 9 y 10, invocando el criterio técnico respectivo, por lo que se declara **con lugar** el recurso, y se presume que la Administración ponderó cuidadosamente la conveniencia de la modificación al cartel que plantea, lo cual corre bajo su entera responsabilidad, así como la debida publicidad de la variación que se realiza a la cláusula objetada de conformidad con el artículo 93 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. **CONSIDERACIÓN DE OFICIO. De conformidad con el artículo 11, Capítulo IV, Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 y el Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Responsabilidad Fiscal de la República, se recuerda a la Administración licitante, su deber de verificar desde la fase de presupuestación de la contratación, el cumplimiento al límite de regla fiscal previsto para el ejercicio económico del año 2024, así como el marco de presupuestación plurianual dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política. Para estos efectos, la Administración deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para verificar que el monto asignado a la contratación que se licita cumple con dichas disposiciones, debiendo advertirse que su inobservancia podría generar responsabilidad administrativa del funcionario, conforme lo regulado en el artículo 26 de la citada Ley.**

6. Aprobaciones

Encargado	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	04/11/2024 11:13	Vigencia certificado	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
DN Certificado	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	YAZMIN CASTRO SANCHEZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	04/11/2024 12:38	Vigencia certificado	20/05/2022 15:53 - 19/05/2026 15:53
DN Certificado	CN=YAZMIN CASTRO SANCHEZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=YAZMIN, SURNAME=CASTRO SANCHEZ, SERIALNUMBER=CPF-01-0763-0302		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	07/11/2024 23:59	Número resolución	R-DCP-SICOP-01738-2024	Fecha notificación	04/11/2024 12:38
---	------------------	--------------------------	------------------------	---------------------------	------------------